

## **ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL**

O.P. Nº 100081235

R. S/C Nº 100009843

### **UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - Nº 36/2020. PRORROGA VIGENCIA DE INSCRIPCIONES COMO CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.**

SALTA, 29 de Setiembre 2020

DISPOSICIÓN Nº 36

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 250/2020, el Poder Ejecutivo declara la emergencia sanitaria en toda la Provincia por el plazo de seis meses, con la facultad de ser extendido el período;

Que por la Ley Nº 8.206, se prorroga la vigencia de la Ley Nº 8.188, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, con las modificaciones que se establecen en la presente, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses, en atención a la situación epidemiológica existente en nuestra Provincia relacionada con el virus SARS-CoV-2/COVID-19;

Que por Resolución Nº 39/2020, el Comité de Emergencia Operativa ha dictado una serie de medidas, contempladas en la Resolución Nº 38/2020 del mismo ente, y siendo aún más estrictas las mismas, hasta el 31/07/2020, entre ellas, las que los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, y Sociedades del Estado, están dispensadas de asistir a los lugares de trabajo, con la salvedad de la presencia de los agentes que estimen necesarios, en los lugares y horarios de trabajo que considere convenientes para tal fin, de cada entidad pública pertinente. Todo ello, teniendo en cuenta la concurrencia masiva de los empleados, como el público en general, a los lugares de trabajo;

Que asimismo, por Resolución Nº 54/2020 del Comité de Emergencia Operativa, a raíz del crecimiento significativo de casos de la última semana, de contagio de esta pandemia, se dispuso medidas aún más restrictas, como ser aislamiento social y obligatorio, límites de circulación y otras, hasta el 11 de octubre del 2020;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que a efectos de garantizar la inscripción de los contratistas de obras públicas, como así también la de los proveedores de bienes y servicios, resulta menester, atento a la situación reinante, prorrogar la vigencia de la inscripción otorgada oportunamente, y que en este período de lapso de tiempo, a algunos de ellos, se les vence la vigencia, y a efectos de evitar la concurrencia a los respectivos Registros para su renovación, es conveniente prorrogar dichas inscripciones;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5º y artículo 56 de la Ley Nº 8.072;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de octubre del 2020, la vigencia de las inscripciones como contratistas de obras públicas y de proveedores de bienes y servicios, sin necesidad de que los interesados realicen trámite alguno para su prórroga, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Los contratistas de obras públicas y proveedores de bienes y servicios, en caso de participar en algunos de

los procedimientos y/o modalidades de contrataciones previstos en el Sistema de Contrataciones (Ley Nº 8.072), deberán presentar ante las entidades contratantes, el certificado definitivo vencido de contratista y copia de la presente Disposición, conforme lo prescripto precedentemente.

Artículo 3º.- Establecer que el horario de atención tanto para el Registro de Contratistas de Obras Públicas, como el de Proveedores de Bienes y Servicios, será de 08:30 horas a 13:00 horas, con atención por turnos.

Artículo 4º.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas y el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios.

Artículo 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el libro de Disposiciones y archivar.

Martínez

Importe: \$0,00

e) 05/10/2020



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**